

D^a. ALICIA HIDALGO TRAPERO, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte resolutoria se transcribe:

Asunto:- Interposición de recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Considerando que con fecha 08/10/2018 se dicta Resolución por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio en Sevilla por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe contra la Resolución de la Delegación Territorial, de fecha 16 de Julio de 2018, por la que se inadmite la solicitud de Responsabilidad Patrimonial presentada con fecha 12 de Junio de 2018

Considerando que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por dicha Mancomunidad por prescripción del plazo establecido para solicitar la reclamación patrimonial, dado que se desprende del expediente administrativo que ésta tuvo conocimiento, a través de la Resolución de la Alcaldía n.º 435/2015 de 30 de Diciembre de la Sentencia, de 3 de mayo de 2012, por la que se declaraba nulo de pleno derecho la Resolución de 1 de Diciembre de 2009, y se ordena demolición de lo ilegalmente construido.

Visto el artículo 16 e) de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que atribuye a la Junta de Gobierno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

ACUERDA

Primero:- Acuerda Interponer Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Segundo:- Otorgar Representación y Defensa de los intereses de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en relación con la anterior actuación y facultar al mismo para interponer recurso Contencioso-Administrativo contra el desestimiento del recurso potestativo de reposición interpuesto por dicha Mancomunidad por prescripción del plazo establecido para solicitar la reclamación patrimonial, dado que se desprende del expediente administrativo que ésta tuvo conocimiento, a través de la Resolución de la Alcaldía n.º 435/2015 de 30 de Diciembre de la Sentencia, de 3 de mayo de 2012, por la que se declaraba nulo de pleno derecho la Resolución de 1 de Diciembre de 2009, y se ordena demolición de lo ilegalmente construido, al Letrado D. Antonio Ramos Suárez con DNI 28.383.849-D, Colegiado 3.845 del ICA de Sevilla.

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL.: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 N.º Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación:	C0hZuN7awTJnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/12/2018 18:46:44
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	18/12/2018 13:26:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C0hZuN7awTJnaA9fhA4Vug==		



Y para que conste y surta sus debidos efectos expido el presente y con el VºBº del Sr. Presidente en Castilla de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo.: Alicia Hidalgo Trapero

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL.: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P4100051D

Código Seguro De Verificación:	C0hZuN7awTJnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	18/12/2018 18:46:44
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	18/12/2018 13:26:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C0hZuN7awTJnaA9fhA4Vug==		

